

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLV — N° 4812	LUNES, DICIEMBRE 6 DE 1954.	CORREO	Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
APARECE LOS DIAS HABLES				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bné MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. trimestral	\$ 15.00
.. semestral	\$ 30.00
.. anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DO\$ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1782 del 15/11/54— Autoriza al P. E. a otorgar concepción de agua en el Dpto. de Orán	4285
Nº 1783 del 23/11/54— Autoriza al P. E. a invertir una suma de dinero	4285
Nº 1784 del 24/11/54— Faculta al P. E. a invertir una suma de dinero	4285 al 4286
Nº 1785 del 25/11/54— Faculta a las Municipalidades de la Campaña a autorizar la realización de carreras cuadreras	4286
Nº 1786 del 26/11/54— Acuerda beca al estudiante Hernán Zazar	4286
Nº 1787 del 26/11/54— Acuerda beca a un estudiante	4286
Nº 1788 del 26/11/54— Amplia crédito que fija la Ley Nº 1633	4286 al 4287

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Ng 1410 del 24/11/54— Suspende a un empleado de la Cárcel	4287
" " " " 1411 " " — Amplia resolución Nº 1389/54.	4287
" " " " 1412 " 25/11/54— Autoriza a H. de Pagos a liquidar partida en concepto de viáticos	4287
" " " " 1413 " " — Concede licencia por enfermedad	4287
" " " " 1414 " " — Concede licencia por enfermedad	4287
" " " " 1415 " " — Autoriza a H. de Pagos a liquidar partida en concepto de viático	4287
" " " " 1416 " " — Concede licencia por maternidad	4287 al 4288
" " " " 1417 " 26/11/54— Hace llegar las condolencias a los familiares de un ex-funcionario de la Administración Pública con motivo del su fallecimiento	4288
M. de Econ Nº 658 del 25/11/54— Anula boletas de Contribución Territorial	4288
" " " " 659 " " — Autoriza a un empleado de D. de Inmuebles a suscribir libros de Registro	4288
" " " " 660 " 29/11/54— Anula boletas de Contribución Territorial	4288
" " " " 661 " 30/11/54— Rectifica términos hechos por el Presidente de Contaduría General de la Provincia	4288
" " " " 662 " " — Anula boletas de Contribución Territorial	4288
M. de Aoc. Sº Nº 3519 del 23/11/54— Destaca un empleado a Rosario de la Frontera	4288 al 4289
" " " " 3520 " " — Concede licencias extraordinarias	4289
" " " " 3521 " " — Aprueba gastos efectuado por el Director de Hospital de San A. de los Cobres	4289

		PAGINAS
"	"	4289
"	"	4289
"	"	4289 al 4290
"	"	4290
"	"	4290
"	"	4290
"	"	4290
"	"	4290
"	"	4291
"	"	4291
"	"	4291

EDICTO DE MINAS

Nº 11558	Exp. Nº 1887-U- p/p. Juan Carlos Uriburu y Hector Saa	4291
Nº 11557	Exp. Nº 1888-U- p/p. Juan C. Uriburu y Hector Saa	4291
Nº 11556	Exp. Nº 1889-U- p/p. Juan C. Uriburu y Hector Saa	4291

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11595	s/p. Miguel Bisbal	4291
Nº 11578	s/p. Hector F. Maglione	4291 al 4292

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11612	de Correos y Telecomunicaciones	4292
Nº 11611	de Correos y Telecomunicaciones	4292

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11613	de Dario C. Ramirez	4292
Nº 11603	de Clementina de J. E. de Albertini	4292
Nº 11596	de Nepomucenos Amaya	4292
Nº 11594	de Leopoldo Ossola	4292
Nº 11581	de Gregorio Sulca ó etc. y otros	4292
Nº 11580	de Domingo R. Elizalde	4292
Nº 11579	de Suc. de Ramón B. Cornejo	4292
Nº 11577	de Herman Rabich	4292
Nº 11566	de Natividad Moreno u etc.	4292
Nº 11546	de Juan Ruiz	4292
Nº 11544	Testamentario de Maria Saravia o etc.	4292
Nº 11539	de Segundo Arca.	4292
Nº 11537	de Julia Pastrana.	4292 al 4293
Nº 11536	de Silvestre Modesti.	4293
Nº 11523	de José Lorenzo Calderón o etc. y otros.	4293
Nº 11529	de Delfina Barrios de Angel.	4293
Nº 11521	de Domingo Mamani y otra.	4293
Nº 11520	de Ramon Chihan.	4293
Nº 11513	de Victoria Q. de Portocala.	4293
Nº 11512	de Carlos Andres Masnaghesta.	4293
Nº 11511	de Emilio Soliveres.	4293
Nº 11510	de Gregoria Cortadellas de Avellaneda.	4293
Nº 11509	de Segundo L. Juarez.	4293
Nº 11508	de Juan de la Cruz.	4293
Nº 11507	de José Luis Avalos	4293
Nº 11500	de Escolástica Ordonez de Arancibia.	4293
Nº 11495	De doña Magdalena Mariscal.	4293
Nº 11492	De don Félix Herrera.	4293
Nº 11489	De don Pedro Rodriguez.	4293
Nº 11478	de Maria Politi de Hemsy.	4293
Nº 11466	de Salvador Lahocci.	4293
Nº 11460	de la Suc. de Placida Gutierrez.	4293
Nº 11449	de Angela Aguirre.	4293
Nº 11440	De Herminia Matienzo de Fernandez.	4293
Nº 11439	De Aage Flarup.	4293
Nº 11438	De Reymundo Gerónimo.	4293

PAGINAS

Nº 11437 — De Antonio Acosta	4293 al 4294
Nº 11435 — De Carolina Cruz de Barrionuevo	4294
Nº 11306 — de Vicente Nuncio	4294

POSESION TREINTAÑAL

Nº 11586 — sp. Cesareo V. Martinez	4294
--	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11493 — Solicitado por Juan Perez Cano	4294
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 11614 — por Jorge Raúl Decavi	4294
Nº 11603 — por José Alberto Cornejo	4294
Nº 11604 — por Arturo Salvatierra	4294
Nº 11600 — por Jorge Raúl Decavi	4294
Nº 11591 — por Albedto E. Zaragoza	4294 al 4295
Nº 11589 — por Arturo Salvatierra	4295
Nº 11572 — por Armando G. Orce	4295
Nº 11571 — por Arturo Salvatierra	4295
Nº 11570 — por Arturo Salvatierra	4295
Nº 11568 por José Alberto Cornejo	4295
Nº 11567 por José Alberto Cornejo	4295
Nº 11540 — por José Alberto Cornejo	4295
Nº 11531 — por José Alberto Cornejo	4296
Nº 11527 — por Arturo Salvatierra	4296
Nº 11476 — por José Alberto Cornejo	4296

CITACION A JUICIO:

Nº 11515 — por adopción del menor Pablo Dorado	4296
Nº 11507 — para adopción de una menor Yolanda Vazquez	4296
Nº 11509 a Victor Abraham Alegre	4296
Nº 11562 a Martin C. Martinez y otros	4296
Nº 11515 — Ejecución: Saturnino Briones vs. Roberto O. Stanzola	4296

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11593 — de la firma Café Mayans S. R. Ltda	4296 al 4297
---	--------------

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 11607/608 — de la firma Caga Pastore S.R. Ltda	4297 al 4298
---	--------------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11610 — de Juan Russo	4300
Nº 11609 — de Eliseo Benedicto	4300

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 11602 — Sanson Hellik	4300
--------------------------------	------

EDITOS DE QUIERNA

Nº 11581 de José Dajer	4300
------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11599 — de F. Martín Córdoba	4301
---------------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11605 — de la Cooperativa A. del Norte Ltda	4301
Nº 11582 — de C. I. P. O. Sociedad Anónima Cla. I Prigorrino Orán	4301

	PAGINAS
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	4301
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	4301
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	4301
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	4301

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1782

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar una nueva concesión de agua pública a los inmuebles denominados Pelicano, Juntas de San Antonio, Juntas de San Antonio, ex-Villafañe o Villafuerte, y San Antonio Norte, catastros números 982, 1944 y 2551, respectivamente, ubicados en el departamento de Orán, de propiedad de la firma Higamar S.A.I.A.C. é I., para irrigar con carácter temporal permanentemente una superficie total de sescientas hectáreas, con aguas provenientes del río Bermejo, y con una dotación de trescientos litros por segundo.—

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a otorgarse en la presente ley, la cantidad a concederse quedará sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas de año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.—

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Noviembre 15 de 1954.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase.

comuníquese; publíquese; insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1783

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de noventa mil pesos moneda nacional (\$ 90.000.— m.n.), para la ejecución de obras de reparación en las iglesias de las localidades que a continuación se indican y en las cantidades que se consignan:

1. El Tala, treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m.n.),
2. El Jardín, treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m.n.),
3. La Candelaria, treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m.n.),

Art. 2º — El gasto que demandare el cumplimiento de la presente Ley se hará con fondos de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Despacho, Noviembre 23 de 1954.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase.

comuníquese; publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1784

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m.n.), en la adquisición de dos hectáreas de terreno, comprendidas en la finca "Rancagua", de propiedad del señor Weindo Toledo, Departamento Capital, y ubicadas sobre el camino en construcción que partiendo de la Avenida Hipólito Irigoyen continúa hasta el empalme con la ruta al aeropuerto "El Aybal".

Art. 2º — Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo para transferir las dos hectáreas, cuya compra se autoriza, al Club Atlético Libertad, de esta Capital a título gratuito y permanente, con destino a la instalación de su campo de deportes.

Art. 3º — El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se cubrirá con fondos de la Ley número 730 de Educación Física.

Art. 4º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Despacho, Noviembre 24 de 1954.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase.

comunique, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

L E Y Nº 1785

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º — Las municipalidades, con excepción de la comuna de la Capital, podrán autorizar la realización de carreras "cuadreras" de caballos, siempre que las mismas tengan lugar a una distancia no menor de treinta (30) kilómetros del hipódromo de la capital.

Art. 2º — Será requisito indispensable, si el cual las municipalidades no podrán autorizar ninguna carrera, la celebración de contrato escrito, registrado ante el juez de paz del lugar.

En estos contratos se consignarán, además del nombre de los contratantes, la distancia de la carrera, número de las partidas, nombre y peso de los jinetes, y cualquier otro dato que se considere necesario.

Art. 3º — Las municipalidades cobrarán un impuesto igual al diez por ciento (10%) del monto de las apuestas hechas mediante contrato.

Art. 4º — El juez de paz del lugar no registrará contrato por el cual no se haya abonado los impuestos correspondientes.

Art. 5º — En los casos de que las autoridades municipales descubrieran falsedad en la celebración del contrato, tendiente a eludir el pago del impuesto establecido en el artículo 3º se les aplicará, a los contratantes, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del monto convenido en el contrato.

Art. 6º — Las autoridades policiales del lugar están obligadas a prestar su colaboración a los fines del mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, a simple requerimiento escrito formulado por el intendente municipal.

Art. 7º — Las municipalidades reglamentarán la forma y condiciones de la realización de las carreras "cuadreras".

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente

ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. D.

FOR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Noviembre 25 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

L E Y Nº 1786

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º — Acuérdase al estudiante Hernán Zalazar una beca de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300.—), mensuales, para cursar estudios de bioquímica en la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º — La beca se otorgará hasta el término de los estudios, debiendo el beneficiario presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3º — La presente ley entrará a regir con anterioridad al 1º de mayo de 1953.—

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley de presupuesto general de la provincia.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON
Secretario

FOR TANTO:

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. D.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Noviembre 26 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

L E Y Nº 1787

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º — Acuérdase al estudiante José Luis Peralba la beca de doscientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 200 m.n.) mensuales, para cursar estudios de medicina en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º — La beca se otorgará hasta el término de los estudios, debiendo el beneficiario presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3º — La presente ley entrará a regir con anterioridad al 1º de abril de 1954.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley de Presupuesto general de la provincia.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

FOR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Noviembre 26 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

L E Y Nº 1788

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º — Ampliase en un millón quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.500.000.— m.n.) más el crédito que fija la ley número 1683 sancionada el 15 de enero de 1954, para atender los gastos derivados en la obra complementaria "Avenida de Circunvalación del

Canal Oeste de la ciudad de Salta", que corre paralela al trazado del canal en un recorrido aproximado 4,5 kilómetros.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se atenderá con los fondos que crea el artículo 3º de la Ley número 1683/54.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSÉ MENDEZ
Presidente

ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS

Salta, Noviembre 26 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 1410—G

Salta, Noviembre 24 de 1954.

VISTO la nota número 488 elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 19 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Suspender, en el ejercicio de sus funciones, por el término de un (1) día, al Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don ROSENDO ROJAS; de conformidad a lo establecido en el artículo 103, inciso f) de la Ley 1138 en vigencia.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 1411—G.

VISTO la resolución número 1398 dictada por este Departamento de Estado con fecha 8 del mes en curso, por la que se autoriza al señor Fiscal de Estado a viajar a diversas localidades de la Provincia para la organización de

cooperativas de electricidad, y a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar los viáticos correspondientes por ello, y siendo necesario ampliar dicha resolución a fin de solventar los gastos de combustibles y reparaciones de automóvil;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Ampliar la resolución ministerial número 1399 de fecha 8 del corriente mes, autorizando a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar el importe correspondiente a los gastos de combustibles y reparaciones del automóvil del señor Fiscal de Estado, doctor FRANCISCO PABLO MAIOLI.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 1412—G

Salta, Noviembre 25 de 1954.

Debiendo el suscripto ausentarse en misión oficial a departamentos del sur de la Provincia por el término de cuatro días;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1º — Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar a favor de S. S. el Ministro de este Departamento de Estado, don JORGE ARANDA, y a chofer don RAUL NICOLAS FRIAS, cuatro (4) días de viáticos, reparación de automóvil y gastos de combustibles, por el concepto arriba mencionado.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1413—G.

Salta, Noviembre 25 de 1954.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad elevada a este Ministerio, por el empleado de la Cárcel Penitenciaria, don Alejo Osán, y atento lo informado por Servicio de Reconocimiento Médico y Contaduría General a fs. 2 y 3 respectivamente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Concédese SESENTA (60) DIAS de licencias por enfermedad, al empleado de la Cárcel Penitenciaria, don ALEJO OSAN, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 6º de la Ley 1581/53 y con anterioridad al día 3 de noviembre en curso.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1414—G.

SALTA, Noviembre 25 de 1954.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad elevada por la empleada de la Dirección General de Registro Civil, señorita Rosalia Morales, y atento el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General a fs. 3 y 4, respectivamente.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Concédese treinta y seis (36) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, a la empleada de la Dirección General de Registro Civil, señorita ROSALIA MORALES, de acuerdo a las disposiciones del Art. 4º de la Ley 1581/53, y con anterioridad al día 24 de setiembre p.p.d.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1415—G.

SALTA, Noviembre 25 de 1954.

Habiéndose ausentado en misión oficial a la localidad de Cafayate, el Auxiliar 6º de la Secretaría de Asuntos Gremiales, don Antonio Raúl López, durante el tiempo comprendido en el 29 de octubre y el 2 de noviembre,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar CINCO (5) DIAS de viáticos al Auxiliar 6º de la Secretaría de Asuntos Gremiales don ANTONIO RAUL LOPEZ, por el concepto precedentemente expresado.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1416—G.

SALTA, Noviembre 25 de 1954.

VISTO la solicitud de licencia por maternidad, elevada por la empleada de la Secretaría General de la Gobernación, señora Olga Neida Saravia de Mondada, y atento el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y 3 respectivamente

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder CUARENTA Y DOS (42) DIAS de licencia por maternidad a la empleada de la Secretaría General de la Gobernación señora CILGA NELDA SARAVIA DE MONJALA, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 8º de la Ley 1581 y con anterioridad al día 23 de octubre p.pdo.,

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 1417—G.

Salta, Noviembre 26 de 1954.

CONSIDERANDO:

Que en la fecha ha dejado de existir el señor A. NICOLAS VILLADA, antiguo y meritorio ex-funcionario de este Departamento de Estado, que ha prestado importantes servicios a la Administración Provincial.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Hacer llegar a los familiares del ex-funto, las expresiones de su más sentida condolencia, en nombre de las autoridades y personal de este Ministerio.

2º — Enviar una corona de flores al velatorio de sus restos.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública.

RESOLUCION Nº 658—E

Salta, noviembre 25 de 1954

Expediente Nº 4815/A/1954.

ATENCIÓN a que en este expediente la Dirección General de Rentas solicita se anule la boleta de Contribución Territorial, agregada a fs. 3 confeccionada por la misma oportunamente;

POR ELLO; atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1º — Anular la boleta de Contribución Territorial a nombre de SALOMON ABRAHAM, Partida Nº 477, Dpto. Metán Año 1952, por \$ 159.50 m.n.—

Art. 2º — Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Salvador Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 659—E

Salta, Noviembre 26 de 1954.

Expediente Nº 6422/E/54.

ATENCIÓN a que la Dirección General de Inmuebles solicita se autorice a otra persona a firmar los libros de Registro y los informes del Departamento Jurídico de la misma, por encontrarse en uso de licencia al Jefe de la Sección de referencia;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Autorizar al Jefe de la Sección Informes del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, don JOAQUIN BALPATAR ROBLÉS, a suscribir los libros de Registro y los informes del mismo a partir del 1º de diciembre próximo, y mientras dure la licencia concedida al 2º Jefe de dicha Sección señorita DELIA E. DAGUM.—

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 660—E

Salta, Noviembre 23 de 1954.

Expediente Nº 4901—M—1954.

VISTO este expediente en que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las boletas de Contribución Territorial agregadas a fs. 11, 12 de estas actuaciones, confeccionadas a nombre de la señora FADILA DAKAK Vda. de Muselli;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13 vta.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Anular las boletas de Contribución Territorial confeccionadas por Dirección General de Rentas, a nombre de la señora FADILA DAKAK Vda. DE MUSELLI, del departamento de la Capital partida Nºs. 5111 y 5354 ambas de año 1953, por un importe de \$ 1.955.35 m.n. y \$ 1.204.43 m.n. respectivamente.—

2º — Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.—

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.—

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 661—E

Salta, Noviembre 30 de 1954.

Expediente Nº 6464—O—1954.

VISTO

La nota elevada por el señor Presidente de la Contaduría General de la Provincia, en que solicita se ratifique por este Ministerio ciertas medidas tomadas en la repartición a su cargo, tendientes a rigorizar en la medida que resulta necesario el cumplimiento del horario de trabajo tanto en lo que respecta a la entrada y salida como así a los permisos durante el mismo;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Ratificar los términos de la notificación hecha por el señor Presidente de la Contaduría General a todo el personal superior de la misma y que textualmente dice: Notifíquese a todo el personal superior de la repartición, señores Contadores Mayores, señores Contadores Fiscales y señores Jefes de Departamentos de la plena vigencia de lo dispuesto en resolución Interina Nº 232 del 2 de setiembre p.pdo. (1954), que se transcribe a continuación: "Artículo 1º — A partir de la fecha todo el personal superior de la repartición, sin excepción alguna, deberá indefectiblemente solicitar permiso a la Presidencia para salir por gestiones oficiales o privadas fuera de ella, durante el horario de oficina"; la que deberá en consecuencia ser cumplida".—

2º — El señor Presidente de la Contaduría General vigilará el estricto cumplimiento de estas disposiciones, debiendo dar cuenta a este Ministerio de toda transgresión a las mismas.—

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—

FLORENTIN TORRES

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 662—E

Salta, Noviembre 30 de 1954.

Ex. 6.411.0. Nº 4623—E—1954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita anulación de las boletas de Contribución Territorial confeccionadas oportunamente a nombre de Miguel Torino Erazo, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de la misma y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Anular las boletas de Contribución Territorial de las Partidas Nºs. 700 y 701 Departamento de Cerrillos, año 1948 por \$ 80.20 y \$ 59.50 m.n. respectivamente confeccionadas a nombre de MICHAEL TORINO.—

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 663—E

SALTA, Noviembre 23 de 1954.

Visto la necesidad de que el Auxiliar Mayor de este Ministerio Don Fernando Broitman se traslade a la localidad de Rosario de la Frontera a fin de traer el aparato de Rayos X del Hospital "Melchora B. de Cornejo" para hacerle reparar en esta Capital.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Destacar al Auxiliar Mayor Instrumentista Técnico de Precisión de este Ministerio

No Don BERNARDO BROITMAN, a la localidad de Rosario de la Frontera, a fin de que traslade el aparato de Rayos X del Hospital de esa localidad a esta Capital, para ser reparado.

2º Liquidar al señor BERNARDO BROITMAN, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 240.), importe de cuatro días de viáticos, más (\$ 150.—) para gastos de movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º -- Comuníquese públicamente, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3520—S

Salta, Noviembre 26 de 1954.

Expedientes N.ºs. 12.691/54 y 18.690.

VISTO lo solicitado en estos expedientes; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 19 de noviembre en curso

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

Art. 1º -- Conceder siete (7) días hábiles de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 15 de noviembre en curso, al Auxiliar 3º Inspector de Higiene don BENIGNO VARGAS, por razones de rendir examen de fin de curso, y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones establecidas en el Art. 1º Inc. f) de la Ley 1590.—

Art. 2º -- Conceder siete (7) días hábiles de licencia extraordinaria, con goce de sueldo a partir del día 15 de noviembre en curso, al Auxiliar 3º Inspector de Higiene don LORENZO ROCQUE AGUIRRE, por razones de estudio en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones establecidas por el Art. 1º Inc. f) de la Ley 1590.—

3º -- Comuníquese públicamente, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3521—S

Salta, Noviembre 26 de 1954.

Expediente N.º B—21/54—

VISTO en este expediente la factura presentada por el Director del Hospital de San Antonio de los Cobres Dr. Oscar Víctor Casquil por la suma de \$ 1.500.— m/n. en concepto de construcción de un aparato de radio onda corta y larga, seis válvulas con mueble de madera tomados pick-up y toma de teléfonos con control de volumen y cinco teléfonos industria argentina, confeccionado por el señor Juan P. Berri con domicilio en San Martín 252 de esta ciudad; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por el Departamento Contable de este Ministerio;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º -- Aprobar el gasto efectuado por el Director del Hospital de San Antonio de los Cobres Dr. OSCAR VICTOR CASQUIL en la suma de \$ 1.500.— m/n. (UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) al disponer la construcción de un aparato de radio en las condiciones expresadas precedentemente, y de conformidad al detalle de la factura presentada por el señor JUAN P. BERRI de esta ciudad, la que corre agregada a fs. 1 del presente expediente, debiendo imputarse este gasto con cargo al Anexo E— Inciso I— II Otros Gastos— Principales 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto N.º 1692/54— Orden de Pago Anual N.º 3.—

2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3522—S

Salta, Noviembre 26 de 1954.

Expediente N.º 18.633/54.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología: negocio de Hotel y Fábrica de Helados, de propiedad de la señora GUILLERMINA M. D. MAYORGA, sito en el Ingenio y Refinería San Martín del Tabacoal, con motivo de la visita efectuada por Inspectores de Higiene y Bromatología; y

CONSIDERANDO.

QUE el citado comerciante se encuentra en infracción a lo dispuesto por los artículos 13, 14 y 600 del Reglamento Alimentario Nacional y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º -- Aplicar a la señora GUILLERMINA DE MAYORGA una multa de \$ 500.— m. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por ser infractora al Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.—

2º -- Acordar 48 horas de plazo a partir de fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Secretaría General de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—

3º -- En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado en el art. 2º las presentes actuaciones se elevarán a la Gendarmería Nacional para que por su intermedio se proceda al cobro.—

4º -- Si el sancionado no diere cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará, pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

5º -- Dar a la Prensa copia de la presente resolución.—

6º -- Comuníquese públicamente, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3523—S

Salta, Noviembre 26 de 1954.

Expediente N.º 18.620/54.

VISTO lo solicitado por el Jefe de Medicina Asistencial y atento a lo informado por Oficina de Personal con fecha 23 de noviembre en curso;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º -- Aplicar tres (3) días de suspensión a la Auxiliar 6º Auxiliar Administrativa de Inspección de Farmacias señorita MODESTA VILTE por haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarias establecidas en el art. 103 Inc. b) de la Ley 1136.—

2º -- Comuníquese públicamente, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3524—S

Salta, Noviembre 26 de 1954.

Expediente N.º 18.652/54.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología al negocio de PROVEEDURIAS DEL INGENIO REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACOAL en esa localidad con motivo de la visita efectuada por Inspectores de Higiene y Bromatología; y

CONSIDERANDO.

QUE la citada firma es infractora a lo dispuesto por los artículos 13, 14, 63 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º -- Aplicar a la firma PROVEEDURIAS DEL INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACOAL una multa de \$ 1.200.— m. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por ser infractora a los artículos 13, 14, y 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º -- Acordar 48 horas de plazo a partir de fecha de ser notificada en forma oficial para que proceda abonar la multa en la Secretaría General de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—

3º -- En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado en el Art. 2 las presentes actuaciones se elevarán a Gendarmería Nacional para que por su intermedio se proceda al cobro.—

4º -- Si el sancionado no diere cumplimiento a lo dispuesto por los artículos anteriores se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional es decir, se hará pasible de un día

de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

5º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución:

6º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3525—S.

Salta, 26 de Noviembre de 1954.—

Expediente Nº 18.664/54.—

Vistas las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología al negocio de almacén, de propiedad del Sr. BAHILL LLAYA, sito en la calle Sarriente s/n de la localidad de Pichanal, con motivo de la visita efectuada por Inspectores dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante se encuentra en infracción a lo dispuesto por los artículos 68 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Aplicar al Sr. BAHILL LLAYA una multa de \$ 500 m/n. (Quinientos pesos moneda nacional), por ser infractor a los artículos 6 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Secretaría General de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

3º.— En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado en el art. 2º, las presentes actuaciones se elevarán a Gendarmería Nacional, para que por su intermedio se proceda al cobro.—

4º.— Si el sancionado no diera cumplimiento a lo dispuesto por los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º.— Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

6º.— Comuníquese, publíquese, dése al libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3526—S.

Salta, 26 de Noviembre de 1954.—

Expediente Nº 18.665/54.—

Vistas las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología, al negocio de Almacén, de propiedad del Sr. MASUH ELIAS UBAIDE, sito en la localidad de PICHANAL, con motivo de la visita efectuada por Inspectores dependiente de este Ministerio, y

Que el citado comerciante se encuentra en infracción a lo dispuesto por los artículos 13 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Aplicar al señor MASUH ELIAS UBAIDE, una multa de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor a los artículos 13 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.—

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Secretaría General de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—

3º.— En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado en el Art. 2º, las presentes actuaciones se elevarán a Gendarmería Nacional para que por su intermedio se proceda al cobro.—

4º.— Si el sancionado no diera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el artículo 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

5º.— Dar a la prensa copia de la presente resolución.—

6º.— Comuníquese, publíquese, dése al libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3527—S.

Salta, 26 de Noviembre de 1954.—

Expediente Nº 18.659/54.—

Vistas las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología al negocio de Almacén, de propiedad del señor JOSE LLAYA, sito en la avda. General Guemes sin de la localidad de PICHANAL, con motivo de la visita efectuada por Inspectores dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante se encuentra en infracción a lo dispuesto por el artículo 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Aplicar al señor JOSE LLAYA, una multa de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor al artículo 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.—

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Secretaría General de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—

3º.— En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado en el art. 2º de las presentes actuaciones se elevarán a la Gendarmería Nacional para que por su intermedio se proceda al cobro.—

4º.— Si el sancionado no diera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

5º.— Dar a la Prensa copia de la presente resolución.—

6º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3528—S

Salta, Noviembre 29 de 1954.—

Expediente Nº 18.724/54.—

VISTO lo solicitado y atento a las necesidades del servicio;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— A partir del 29 de noviembre en curso; la mucama del Hogar del Niño (Personal transitorio a sueldo) señora VENTURA LOPEZ DE RODRIGUEZ, pasará a desempeñarse en la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, en las funciones que le asigna la Dirección de dicho establecimiento, con la misma remuneración mensual que actualmente percibe.—

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3529—S

Salta, Noviembre 29 de 1954.—

Expediente Nº 18.746/54.—

VISTO la solicitud de inscripción presentada por el señor Mario Nogica, y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo no presentó todos los requisitos necesarios para poder hacer efectiva dicha inscripción, por cuanto no agregó sus títulos habilitantes;

POR ello, y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales del Consejo Departamental de la Provincia.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Autorizar para ejercer su profesión, en carácter provisoria, al Médico Sr. MARIO MORGICA, hasta la presentación de su título original que deberá hacerlo en el término de treinta días a partir del día de la fecha.—

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3530—S

Salta, Noviembre 29 de 1954.

Expediente Nº 18.707/54.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, solicita se apliquen sanciones disciplinarias al Enfermero y Mucamo del Policlínico del Señor del Milagro Sres. Juan Benicio y Mariano Córdoba por negligencias en el desempeño de sus tareas;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º — Aplicar cinco (5) días de suspensión, al Enfermero Nocturno Personal Administrativo Técnico Transitorio a Sueldo del Policlínico del Señor del Milagro, Sr. JUAN BENICIO, por haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarias previstas en el art. 103, Inciso B) de la Ley 1138.—

2º — Aplicar dos (2) días de suspensión, al Mucamo Personal de Servicio Transitorio a Sueldo del Policlínico del señor del Milagro Sr. MARIANO RICARDO CORDOBA, por haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarias previstas en el art. 103 inciso b) de la Ley 1138.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sáenz
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 11558 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EN EL EXPEDIENTE Nº 1887 —U— 52 PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS URIBURU Y HECTOR SAA, EL DIA 21 DE ABRIL DE 1952 HORAS DIEZ Y TREINTA.—

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro del plazo de veinte días (Contados inmediatamente después de cuarenta días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, ha ubicado gráficamente en el plano minero la zona solicitada. Habiendo caducado el expediente Nº 1175 —A— 51 esta Sección ha tomado el conocimiento necesario y este cateo ha quedado inscripto con las 2.000 hectáreas pedidas. Registro Gráfico agosto 21 de 1953. H. Elias

II. La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompañamos es la siguiente: Tomando como punto de referencia P.R. la cumbre del Cerro Lullailaco se miden 1.000 metros con 202 para llegar al punto de partida P.P., desde donde se miden 5.083 metros con 112; 4.000 metros con 213; 5.083 metros con 292 y 4.000 metros con 339 cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas, solicitadas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1461.—

Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Elias.— Salta, junio 29 de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y previstos.— Firmado por Delegación Marco Antonio Ruiz Moreno.— Setiembre 9 de 1954. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas. Notifíquese Outes. Se hace constar que este pedimento fue cedido a favor de los señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta con fecha primero de junio de 1954, quedando los mismo como actuales titulares de este cateo. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, noviembre 23 de 1954.—

e) 25/11 al 9/12/54.—

Nº 11557 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, EXPEDIENTE Nº 1888. "U" PRESENTADA POR LOS SEÑORES DR. JUAN CARLOS URIBURU Y HECTOR SAA EL DIA VEINTE Y UNO DE ABRIL DE 1952 HORAS DIEZ Y TREINTA.— La Autoridad Minera Nacional la hace por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.—

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto iraficamente en el plano minero la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el cerro Lullailaco desde donde se midieron 1.000 metros

az. 202º y 4.000 metros az. 213º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5473 metros az. 112º 4.000 metros az. 178º, 5473 metros az. 292º y por último 4.000 metros az. 358º para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero y teniendo en cuenta lo informado por Delegación en fs. 3 vta. la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el Nº 1635.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, diciembre 1 de 1953 Elias.— Salta, Julio 14 1954.— La conformidad manifestada con lo in-

formado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y previstos.— Outes.— Agosto 18/1954.— Como se pide, extiéndase a nombre de los solicitantes Sres. Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta los edictos de acuerdo al art. 25 del Cód. de Min. Outes.— Se hace saber que este pedimento fue cedido a favor de los señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta, con fecha Julio primero de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedando los mismos como actuales titulares de este cateo.— Lo que se hace saber a su favor: Salta, Noviembre 23 de 1954.

e) 24/11 al 7/12/54.

Nº 11556 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº 1889 —"U" PRESENTADA POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS URIBURU Y HECTOR SAA, EL DIA VEINTE Y UNO DE ABRIL DE 1952 HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de partida P. P. la cumbre del cerro Lullailaco, de aquí se midieron 3.000 me-

tros con 22º; 5.000 metros con 112º; 4.000 metros con 202º; 5.000 metros con 292º y por último 1.000 metros con 22º; cerrado así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Según estos datos que son los datos por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra

libre de estos pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número 1470.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, Octubre 23 de 1952.— Elias.— Salta, Nov. 13/1953.— La conformidad manifestada con lo informado por registro gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y previstos Outes.— Diciembre 3/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, Maoli.— J. A. Fernández.— Se hace constar que este pedimento fué cedido a favor de los señores Manuel Camacho, y Américo Carlos Della Giusta, con fecha 28 de Mayo de 1954. Quedando los mismos como actuales titulares de este cateo.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Noviembre 23 de 1954.

e) 24/11 al 7/12/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11595.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Bisbal tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua seg. a derivar del Rio Bermejo, por medio de bombas y con carácter temporal, eventual, pública para irrigar con un caudal de 2.625 l/5.000 Has., del inmueble "Villa Petrona", catastro 519, ubicado en el Departamento de Rivadavia.— Salta, Diciembre 1º de 1954.—

D) 2 al 16/12/54.—

Nº 11578 — REP. HECTOR FCO. MAGLIONE s r. p. 48—2 Expte. 14.200/48.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR FRAN-CISCO MACLIONE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4211 seg. a derivar del río Seco ó Tunal (margen derecha) y por tres acequias particulares, 80 Has. del inmueble "Río Seco" ó "El Crestón" ubicado en Coronel Mol-des (Dpto. Eva Perón).—

SALTA, 29 de Noviembre de 1954.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 30/11 al 14/12/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11612 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES.—

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 43 (C)
Elamase a Licitación Pública para el día 21 de Diciembre de 1954, a las 15,15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fis-

cal destinado a la Estación Radioeléctrica de "Tartagal" (Provincia de Salta),

Para la adquisición de pliegos de condiciones y consultas ocurrir a la Dirección De Arquitectura (C. y C.) calle Sarmiento Nº 151, 6º Piso Correo Central, Cabecera del Distrito 18 (SALTA) u Oficina citada.—

La presentación de propuestas deberá hacer se en la oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 182 6º Piso Correo Central hasta el día y hora indicado y en la cabecera u oficina citadas con la antelación suficiente para la apertura del acto.—

Valor de la Documentación \$ 70.— m/n.—
Presupuesto Básico Oficial \$ 600.000.— m/n
JOSE PEDRO CALVO

SECRETARIO GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.—
e) 6 al 13/12/54.

Nº 11611 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES.—

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 46 —C

Elamase a Licitación Pública para el 21 de Diciembre de 1954, a las 16 horas, para contratar las Obras de ampliación del edificio que ocupa la Estación Radio "Transmisora Salta" (Provincia del mismo nombre).—

Para adquisición de pliegos de condiciones y consultas ocurrir a la Dirección de Arquitectura (C. y P.), calle Sarmiento Nº 151, 6º Piso Correo Central, o Cabecera del Distrito 18º (SALTA).—

La presentación de propuestas deberá hacerse en la oficina de Licitaciones, calle Corrientes 182 3º Piso, Capital Federal hasta el día y hora indicados o en la cabecera de distrito citada con la antelación suficiente para la apertura del acto.—
Presupuesto Básico Oficial: \$ 100.000.— m/n.—
Valor de la Documentación P. 30.— m/n.

JOSE PEDRO CALVO
SECRETARIO GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.—

e) 6 al 13/12/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11613 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO URBANIO RAMIREZ. Habilitase la feria de enero.—Salta, 2 de diciembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 6/12/54 al 19/1/55

Nº 11609 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JESUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.— SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 3/12/54 al 17/1/55

Nº 11596.— EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simessen, Escribano Secretario.—

e) 2/12/54 al 14/1/55.—

Nº 11594.— EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Ossola, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA ó ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA ó ZULCA e ISIDORA SULCA ó ZULCA DE ZERPA.—

Habilitase la feria.—
SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAZ A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero próximo.—

Waldemar Simessen Escribano Secretario

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11579 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/11 al 12/1/54.

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—
Salta, Noviembre 25 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario

e) 29/11 al 11/12/55

Nº 11568 — EDICTOS SUCESORIO:— El Sr. Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación

en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO ó NATIVIDAD MORENO DE HERRERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 26/11 al 24/1/54

Nº 11546 — SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz Habilitase la feria del mes de enero

Salta, noviembre de 1954

e) 22/ 11/54 al 3/1/55

Nº 11544 — TESTAMENTARIO.— El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA o MARIA ESCOLASTICA o MARIA ESCOLASTICA DEL TRANSITO SARAVIA CASTILLO. HABILITASE LA FERIA.—

Salta, noviembre 19 de 1954.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 22/11/54 al 3/1/55

Nº 11539 — OSCAR P. LOPEZ, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ARCE para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11537 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA PASTRANA.—
SALTA, 18 de Noviembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11536 — SUCESORIO:— El Dr. Jorge L. Jure Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MODESTI.

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11533 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON, JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON, AVELINA LOPEZ DE CALDERON y GREGORIO ó GREGORIO JESUS CALDERON.— SALTA, Noviembre 18 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11529 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BARRIOS DE ANGEL.

SALTA, noviembre 17 de 1954

E. GILIBERTI DORADO
Escribano — Secretario

e) 18/11 al 30/12/54

Nº 11521 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados su cesión DOMINGO MAMANI y ROSA MAMANI DE BONIFACIO — Salta, Noviembre 12 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secretario
e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11520 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión RAMON CHIHAN. Salta, Noviembre 10 de 1954

E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secretario
e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11513 SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Quiroga Mendez de Portocarral.— Salta, 12 de Noviembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 15/11 al 27/12/54.

Nº 11512 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES MASNAGHETTI. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11511 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta

ta días a herederos y acreedores de EMILIO SOLIVEREZ. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11510 — JORGE L. JURE, (Juez Interino) del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de GREGORIA CORTADELLAS de AVELLA NEDA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11509 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO JUAREZ, Salta 10 de Noviembre de 1954.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11508 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ, bajo apercibimiento.— Salta, Noviembre 10 de 1954.— Alfredo H. Cammarota, Escribano Secretario.—

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11507 — EDICTO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS AVALOS.— Salta, Noviembre 9 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano — Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11500 — EDICTO.— El Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESCOLASTICA ORDONEZ DE ARANCLIBIA.— Salta, Noviembre de 1954.—

A.S.

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario. —

e) 10/11 al 22/12/54

Nº 11495 — EDICTO.— Justo Pastor Lizondo Juez de Paz, Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Magdalena Mariscal, bajo apercibimiento de ley.— La Caldera, Noviembre 3 de 1954.—

JUSTO P. LIZONDO, Juez de Paz.

e) 8/11 al 20/12/54.

Nº 11492 — EDICTO: SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX HERERA, Salta, 6 de 1954.

e) 8/11 al 20/12/54

Nº 11489 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación en el juicio su-

cesorio PEDRO RODRIGUEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante.

Salta, Noviembre 2 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Secretario

e) 5/11 al 17/12/54.

Nº 11478 — SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POLITI DE HEMSY, Salta 25 de octubre de 1954. WALDEMAR A. SIMESSEN. secretario.

e) 3/11 al 15/12/54.

Nº 11466 — SUCESORIO. Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SALVADOR LANOCCI. Salta, Octubre 29 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 2/11 al 14/12/54

Nº 11460 — EDICTOS.

Jorge Lorand Jure, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la Sucesión de PLACIDA GUTIERREZ.

Secretaría, 26 de octubre de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano — Secretario

e) 27/10 al 9/12/54

Nº 11449 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AGUIRRE. Salta, octubre 2 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 26/10 al 7/12/54

Nº 11440 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Herminia Matienzo de Fernandez. Salta, octubre de 1954. Enrique Gilberti Dorado. Secretario.

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11439 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Agé Flarup, bajo apercibimiento de Ley.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11438 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Dr. Luis R. Cagermeiro, cita y emplaza a herederos y acreedores de REYMUNDO GERONIMO, por 30 días.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 26/10 al 6/12/54

Nº 11437 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ACOSTA.— Salta, octubre 6 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11435 — EDICTO: VICTORIANO SARMIENTO, Juez Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CRUZ DE BARRIONUEVO. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. EMBARCACION, octubre 20 de 1954

VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ DE PAZ TITULAR

e) 25/10 al 6/12/54.

Nº 11396 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Nuncio Cicli o Saquile o Squidos de Vicente Nuncio Cicli o Saquile o Squili o Scichilli o Scicli.

Salta, setiembre 23 de 1954.

WALDEMAR SIMONSEN

e) 22/11 al 9/12/54.

POSESION TREINTANAL

Nº 11586 — POSESION TREINTANAL: Habiéndose presentado por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don CESAREO VICTOR MARTINEZ, solicitando la posesión treintanal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, de departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán. LIMITADA: al Norte, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo, CATASTRO Nº 307.— y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITADO: al Norte, con herederos de Estantera; al Sud, con terrenos de Fabriciano López y Carmen Díaz; al Este, con propiedad de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 23.60 m. de frente por 24.60 de contrafrente y 50.15 m. más o menos de fondo CATASTRO bajo Nº 308; el señor Juez de la causa, Dr. Luis R. Casermeiro, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer. Lo que el suscripto Escribano—Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.

Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Habilitese la feria de Enero 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 16/12 al 18/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11493 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.— Se hace saber que se presentó el Dr. Angel María Figueroa por Don JUAN PEREZ CANO, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la Finca El Zapallar,

ubicada en General Güemes, encerrada entre los siguientes límites: al norte, con las Fincas "San Isidro" y Cachipampa", arroyo de por medio; al sud con el Río Mojotero, con el que también limita por el Este; y al oeste, con la segunda fracción de la Finca El Zapallar que tomó para sí el Sr. Rodrigo Carmona Ballesteros. Superficie 350 hectareas.— Catastrada como partida 250 de General Güemes.

El Dr. RODOLFO TOBIAS, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial y Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.— E. GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

Salta, octubre 29 de 1954

e) 9/11 al 20/12/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11614 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Diciembre de 1954, en Urquiza 325 a las 16 hs. remataré SIN BASE un camión marca "Chevrolet", modelo 1935, motor 4953 T R. patente municipal Nº 1322/54 que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Rolando Spezzi calle 20 de Febrero Nº 826, donde podrá revisarse.—

En el acto del remate el 20% del precio compeña y a cuenta del mismo.—

Comisión de arancel por cuenta del comprador.—

Ordena Sr. Juez C. y C. de 1ra. Inst. 2da. Nominación en autos "EJECUTIVO — RENFIGES ISIDORO vs. VIDAL MARTINEZ ERNESTO" Expte. Nº 22726/54.—

JORGE RAUL DECAVI — Martillero.

e) 6 al 16/12/54

Nº 11608 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — AUTOMOVIL "CADILLAC" — SIN BASE.—

El día 14 de Diciembre de 1954, a las 14 horas, en mi escritorio, Deán Punes 169, remataré, SIN BASE, Un automóvil marca "Cadillac", modelo 1952, chapa de la Municipalidad de Es. Aires Nº 102.044, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Humberto B. al, domiciliado en Pellegrini 439, Ciudad.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C y C en juicio: Ejecutivo — Bernabeo Antonio Manuel vs. Normando Zufiga.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 3 al 10/11/54

Nº 11604 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 23.000.—

Moderna Maquinaria para Aseado y Carpintería Mecánica.

El día 17 de diciembre de 1954, a las 18 hs en el mismo local Ríjja 1032 de esta ciudad remataré con base de \$ 23.000 las siguientes maquinarias: Una sierra carro para fresas y gres motorizada de 2000 rpm. Se encuentra en un volante de 1.50 ms. de diámetro con carro de 16 ms. de largo con movimiento de arranque y retroceso con su correspondiente contramarcha, 21 ms. de guía, con su llave fija,

hacha y tres gancho de amarre.— Un motor eléctrico para corriente alternada trifásica 220/380 V. marca "San Giorgio" con inducido en anillos colectores modelo E. S. 130—R 970 r. p. m. de 67 C. V. con cojinetes a bolla 50 Hz. con resistencia. Una sierra para trantear con puesta de 1 sierra sin fin con volante de 1.20 ms. de diámetro, marca "KIERCHNER" montada íntegramente sobre cojinetes a bolla y un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma. Una afiladora de hojas de sierra hasta 120 ms. de ancho, con movimiento automático. Una laminadora para hojas de sierra sin fin, con rodillos de acero especial y su regla de acero cepillada.— Una sierra circular mesa móvil con su correa, con motor eléctrico acoplado B. Line de 2HP. Nº 5862.— Una cepilladora a cuchillas de 0.60 ms. de ancho marca "KIESSLING" con su contramarcha y correa.— Una escopidora a cadena marca "KIESSLING" con su correa.— Una garlopa grande de 0.40 ms. a cuchillas muñeco redondo marca "KIESSLING" Nº 2470, con su correa.— Una garlopa grande 0.40 ms. de cuchillas marca "KIESSLING" con su correa y contramarcha muñeco cuadrado.— Una espigadora marca "GUILLET" con las siguientes partes principales: 1 tupi vertical una sierra circular, 2 tupi horizontales contramarcha; con 6 poleas y 5 correas.— Un tupi grande montado sobre cojinetes a bolla, marca "JONSERET" Nº 23.878 con dos muñecos y sus correas.— Una sierra sin fin, volante de 0.80 ms. marca "KIESSLINK" con su correa rectificadora de cuchillas marca "KIESSLINK" con una correa. Un motor corriente alternada de 100 H. P. marca "SIEMENS-SCHUBERT" Nº 364195 con resistencia y llave.— El número de motor eléctrico para corriente alternada trifásica marca "San Giorgio" es 2642402 las que se encuentran en el depósito Nº 1032, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Depositario judicial el Señor Carlos Antonio Segón, domiciliado en Necóchea 91 — Ciudad.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. C. en el juicio EJECUCION PRENDARIA "Banco Provincia de Salta vs. Convocatoria T.C.O.R.M.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 3 al 17/12/54.

Nº 11600 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL.—

El día 10 de Diciembre de 1954, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 horas, remataré SIN BASE las cuotas sociales que le corresponden al Sr. Juan Emilio Marocco en Diario Norte S. R. Ltda.—

En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.— Ordena Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Inst. y 4ª Nom. en autos "Ejercicio de sentencia—Arias Ricardo vs. Marocco Juan Emilio".— Por informes al suscripto martillero.— JORGE RAUL DECAVI Martillero.—

e) 2 al 9/12/54.—

Nº 11591 — EDICTO

El Juez de Paz que suscribe, hace saber que en el juicio seguido por "Drogaria de la...

tiella vs. Jorge Cristaquis, sobre cobro ejecutivo de pesos", que se tramita ante el Juzgado Nacional N° 35 de la Capital Federal, se ha dispuesto que el día 17 de Diciembre del corriente año, a horas 11.30, se proceda por el Martillero designado, Sr. Alberto E. Zaragoza, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado: 1 Toilete peluquería caballeros; 2 Sillones giratorios, americanos y 1 Máquina ondulatora marca Vasta con la base de \$ 2.500 m/n, los que se encuentran depositados en poder del ejecutado Jorge Cristaquis, calle Eva Perón N° 419.

El comprador depositará en el acto de la subasta, el 20 o/o del importe de la compra que perderá si no la formaliza. Por más datos ocurrir al Juzgado. — San Ramón de la Nueva Orán, 23/11/54.

e) 2 al 16/12/54.

N° 11589 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL MERCADERIAS MUEBLES Y UTILS — SIN BASE.

SALTA, DICIEMBRE 19 DE 1954

EL DIA LUNES 23 de Diciembre de 1954, a las 11 horas y días subsiguientes hasta su total terminación, en el local calle Coronel Egues esq. 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, REMATARE, SIN BASE, DINERO DE CONTADO, las mercaderías, muebles y útiles que se encuentran en el expresado local a saber: Anis vinos diferentes marcas, Pipermit, grapa, café, dulces, fideos platos galletas jabones, sal; Heladeras varias, máquinas escribir y calcular, bañera, bibliotecas, escritorios, armarios caja hierro mostrador, estanterías, bicicletas, un carro con arneses y 2 mulas, y demas artículos que se han ran conocer en el acto del remate. — ORDENA Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio; Convocatoria de acreedores Soc. Comercial y Colectiva; VARG MAN IND y COMERCIAL (hoy liquidación sin quiebra). — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 1º al 13/12/54.

N° 11572 — POR ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos ejecutivo "MARCHIN ESTEBAN ROLANDO Y RENE LEONARDO vs. DOMINGA MOYA Vda. DE AMAYA", el día MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 1954 a las 15. — hs. en mi oficina calle Alvarado n° 512 Salta, remataré dinero de contado y con BASE de \$ 1.523.32 m/n. UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. 0/33/100 M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su evaluación fiscal; el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle J. A. Fernández entre Dr. Manuel Acevedo y V. Tiscano catastró N° 19240 Manz. 43 A, Parcela 6 circunscripción primera Sec. C. con las siguientes medidas y límites spítales: 10 mts. de frente; 10.1 mts. de ofite; 41.30 mts. fondo costado sud; 46.26 mts. costado norte, limitando al Norte lote N° 7, Sud, lotes 5 y 1; Este calle J. A. Fernández y Oeste prop. Suc. N. López. Títulos inscriptos al Folio 388 libros 114 R. I. C. Publicaciones Foro Salteño, Boletín Oficial y por una vez Diario Norte. — Señala en el acto 20%

Comisión a cargo del comprador. —

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 29/11 al 20/12/54

N° 11571 — POR ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE. —

en el escritorio sito calle Deán Funes N° 167 El día 7 de Diciembre de 1954 a las 18 hs. esta ciudad por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Katz y Massia S.R.L. vs. Pablo Bualich, remataré SIN BASE dinero de contado, 100 sacos para hombre de diferentes medidas, y 36 camas de hierro de una, una y media y dos plazas, detalle que se hará conocer en el acto de la subasta, los que se encuentran en poder del deudor nombrado depositario judicial, domiciliado en Joaquín V. Gonzalez. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Diario Norte 2 publicaciones.

e) 28/11 al 7/12/54

N° 11570 — POR ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL ARADO DE DISCOS SIN BASE

El día 10 de Diciembre de 1954 a las 18.30 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, Un arado de 3 discos marca "CAPOBIANCO", el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Oliver, domiciliado en la Finca "Santa Isabel", jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Carlos Silverio Oliver. — Embargo Preventivo. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 26/11 al 10/12/54

N° 11568 — Por: José Alberto Cornejo
JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 25.000.00

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 12. — HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, un inmueble rural denominado "EL ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 3. Héctareas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Heredero: Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Ferchel" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del libro 1. R.I. de Cerrillos. — Nomenclatura Catastral: Partida N° 183. — Valor fiscal de \$ 150.000.00. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria. — Josefa María. Elvira Gorruti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

prador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. — Habilitada la fecha de Enero de 1955.

e) 26/11/54 al 10/1/55

N° 11567 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL. — FINCA EN ESCOIBE — BASE \$ 10.147.60.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escosipe, jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000. — Héctareas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mana y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Escosipe y Quebrada de Escosipe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicoana — Nomenclatura Catastral: Partida 133. — Valor Fiscal: \$ 15.000.00 — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo Maria López de López Montes vs. Carlos Felipe López. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitada la Feria de Enero de 1955.

e) 2 /11/54 al 10/1/55

N° 11540 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 21.666.66

El día 13 de Diciembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal el inmueble ubicado en calle Alvarado entre Arenales y Gorruti de esta ciudad el que mide 11.20 mts. de frente, 11.10 mts. de contra-frente por 2.20 mts. de fondo en su costado Este y 52.30 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie 585.93 1/2 mts² limitando al Sud calle Alvarado; Al Norte propiedad de Candidaria y María Candidaria Marteaeng y con propiedad de Rosario C. de Salcedo al Este propiedad de Francisco Vignales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos; según plano archivado bajo N° 523. Título inscripto al folio 345, asiento 7 del libro 28. R.I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 2338. — Circuns. I.—Sección E—Manzana 6—Parcela 13. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Banco de Préstamos y Asistencia Social, en representación de Horacio Raúl Linaero vs. Gerardo Gayetano y Luis J. Sántini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19/11 al 10/1/55

Nº 11531 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD BASE \$ 2.200.00

El día 10 de Diciembre de 1954 a las 13 horas, remataré con BASE DE DOS MIL DOS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje sin nombre esquina Rioja, Mida 18.60 mts. de frente; 25.75 mts de contra frente por 27.20 mts. de fondo en su costado Sud y 28.10 mts. en su costado Norte, limitando al Norte calle Rioja; al Este Pasaje sin nombre; al Sud lote 21 y al Oeste, con parte de los lotes 39 y 40, estando individualizado este lote, con el Nº 20 de la Manzana 57b, del plano archivado en Deción. Gral de Inmuebles bajo Nº 897.— Título inscripto al folio 171 asiento 1 del libro 118 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral; Partida 16.691 Sección F. Manzana 57 a Parcela 1.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaria Nº 3) en juicio: Ejecutivo.— La Regional Cia. de Seguros vs. Cosme Guantay.— Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 18/11 al 9/12/54

Nº 11527 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — 6 Lotes de terrenos — BASE \$ 2.066.66

El día 9 de Diciembre de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2-3-4-5-6 y 7 del plano archivado en Deción Gral. de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 8.306.86 mts². y dentro de los siguientes límites: Al Norte Pasaje sin nombre; al Este lotes 1 y ocho y propiedad del Sr. Herman Rabich; al Sud Camino a Dispensario Antipaludico y al Oeste Pasaje sin nombre.— Título a folio 239 asiento 1 libro 126 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 25.395 Sección C. Fracción III Manzana a.— Valor fiscal en conjunto de \$ 3.100.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Carlos Alberto Amat vs. Genaro Cayetano Sartini.— Co-

misión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18/11 al 9/12/54

Nº 11478 Remate Judicial

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL — BASE \$ 1.700.—

El día 15 de Diciembre de 1954 a las 11 horas; en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la BASE DE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Orán y España de la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, señalado con el Nº 1 de la Manzana 87 del plano que corre agregado al folio 127 del protocolo de la Escribanía de Gobierno del año 1939.— Mide 30.10 mts. de frente; 30.70 mts. de contra frente, por 45.10 mts. de fondo, limitando al Norte lote 2; al Sud; calle España, al Este lote 12 y al Oeste calle Orán.— Título a folio 2 asiento 2 del libro 14 de R. I. de la Grán.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo José Elias Merle vs. María Luz Ramirez de Paz.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 3/11 al 15/12/54

CITACIONES A JUICIO

Nº 11616 — EDICTO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA BENICIO por el término de 20 días a estar a derecho en el juicio "Benicio Ascencio Adopción a su favor del menor Pablo Dorado.— Expediente Nº 32.242/53", bajo apercibimiento de nombrársela defensor de oficio si no compareciere.—

SALTA, Diciembre 3 de 1954.

E GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 6/12 al 3/1/55

Nº 11637

CITACION A AUSENTES O CON DOMICILIO DESCONOCIDO

— CITACION: El Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. cita por 20 días a doña María Teresa Vazquez, para que tome participación en los autos "Adop. de la menor Yolanda Vazquez, s/p, Guillermina Vilte de Torres. "Expte. Nº 22322, bajo apercibimiento de Ley.—

e) 1º al 29/12/54

Nº 11569 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por veinte días a don VICTOR ABRAHAM ALEGRE, para que tome participación en autos: Ord. Cumplimiento de contrato.— Yusef Saleh Saleh vs. Victor Abraham Alegre"; Expte. Nº 19095, bajo apercibimiento de nombrársela Defensor de Oficio.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Alfredo Hector Cammarota.— Escribano Secretario.

e) 28/11 al 24/12/54

Nº 11662 — EDICTO: El señor Juez de 4º Nominación C. C. cita por veinte días a Martín C. Martinez, Gil Beguiristain, Juan Segundo, Rodolfo Fonseca, Pedro M. Sala, Juliana Urta

sum de West, Julia G. Waser de Alonso, Orfilia N. West, Guillermo J. West, Federico G. West y Jorge T. West, para que tomen participación en los autos "Ord. cobro de Pesos— D'

Agostino Aristides y Diaz Villalba Julio vs. Salas Pedro M. y otros, bajo apercibimiento de nombrarles el Defensor Oficial.— Salta, noviembre 17 de 1954.

W. SIMBSEN.— Secretario

e) 25/11 al 23/12/54

Nº 11515 — En ejecución "Saturnino Briones vs. ROBERTO ORESTE STANZIOLA" el Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días al ejecutado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de re-

belidía y nombramiento de defensor.—

SALTA, Octubre 29 de 1954.—

WALDEMAR SIMBSEN Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/54

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11598.— PRIMER TESTIMONIO; ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí: JULIO R. ZAMBRANO, Escribano adscrito al Registro número doce y testigo que al final suscriben, comparecen: Doña VICENTA OLIVERI DE MAYANS, viuda de únicos nup-

SECCION COMERCIAL

biás de don Bernardo Mayans; doña MARÍA NELDA ANTONIA MAYANS, soltera; doña MARTHA ELSA JUANA MAYANS DE FARIZANO CODAZZI, casada en primeras nupcias con el Dr. Juan Angel Farizano Codazzi, y don JUAN ANGEL FARIZANO CODAZZI, en representación de Carlos Alberto Mayans,

casado con Odilia Aída Rodrigo, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en esta ciudad, en la calle Santiago del Estero número 66, hábiles, de mi conocimiento doy fé como igualmente la doy de que el señor JUAN ANGEL FARIZANO CODAZZI, concurre a es-

te actó en nombre y representación del señor CARLOS ALBERTO MAYANS, como lo acredita con el poder especial que tengo a la vista y que se transcribirá íntegramente como documento habilitante, más adelante, de todo lo cual doy fé. X los comparecientes dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará sujeto a las siguientes condiciones: PRIMERA: Entre los comparecientes declaran constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "CAFE MAYANS, S. R. Ltda.", la que tendrá su domicilio en esta ciudad, en la calle

Santiago del Estero quinientos treinta y cuatro, sin perjuicio de instalar filiales, sucursales, agencias en cualquier otro lugar de la ciudad, de la Provincia o de la República Argentina, siendo continuadora o sucesora de Bernardo Mayans.— SEGUNDA: El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, suscripto y aportado en la siguiente forma: Ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en muebles, útiles, mercaderías y dinero, según balance, cuya copia se agrega a la presente, firmada por los socios y el contador de acuerdo al siguiente detalle: ACTIVO: Muebles, galpones y herramientas, tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos con veinticinco centavos; mercaderías: ciento cuarenta y nueve mil pesos con cuarenta centavos; deudores varios: seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos; Caja, Banco Español Casa Matriz, Banco Español Sucursal Salta, Nuevo Banco Italiano, total: Ciento nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional. ACTIVO TOTAL: Doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional. PASIVO: Acreedores varios: Ciento nueve mil doscientos sesenta pesos; Dirección Impositiva: Seis mil ochocientos diez y ocho pesos moneda nacional, aporte: sesenta

pesos moneda nacional; Instituto Nacional de Previsión Social: Trescientos diez y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional; cuentas pendientes: doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, total: Pasivo: Ciento diez y seis mil setecientos treinta y un pesos con cincuenta y siete centavos; Capital: Ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional, según balance y hasta cubrir el capital social de ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, se deposita en el Banco Español la suma de Cuatro mil sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos, según boleta que se agrega a la presente, dicho capital social se divide en ciento cincuenta y seis acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, de estas setenta y ocho acciones, para la señora Vicenta Oliveri de Mayans y veinte y seis acciones para cada uno de los demás socios, acciones éstas de un valor de mil pesos moneda nacional cada una.— TERCERA: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de julio del corriente año, fecha a la que se retrotraen las actividades sociales.— CUARTA: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la importación, tostado, molinero, fraccionamiento y venta de café y té, y de otros productos o frutos del país.— QUINTA: La Dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios, gerentes señores Carlos Alberto Mayans y del Dr. Juan Angel Farizano Codazzi, como gerente, quienes podrán ser removidos por resolución de los socios, por mayoría de votos, computándose uno por cada socio, resolución que se hará constar en el acta respectiva.— La firma social podrá ser usada por los dos socios gerentes en los negocios de la Sociedad, pero no podrá ser utilizadas en fianzas ni en ninguna prestación a título gratuito a favor de terceros, ni de los socios particularmente, ni podrá ser com-

prometida en negociaciones o actos ajenos a las fines sociales.— Los gerentes conjunta o separadamente representarán a la Sociedad y tendrán el uso de la firma social con todas las facultades y en la forma que determine el artículo diez y seis de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio.— Los Gerentes podrán suscribir todos los actos o contratos, en que la Sociedad tenga algún interés legítimo, efectuar y percibir los pagos ordinarios, estar en juicios con la Sociedad personalmente ó por medio de mandatario otorgando a este efecto los poderes generales o especiales que fueren necesarios, tomar, suspender o despedir personal, solicitar créditos en los establecimientos bancarios, oficiales ó particulares, librar cheques, pagarés, letras etc. hacer protestas y protestos y en fin realizar todos los demás actos y gestiones que son propios de la administración.— SEXTA: Los socios deberá reunirse por lo menos una vez cada dos meses labrándose acta de las reuniones y de los acuerdos celebrados.— SEPTIMA: El día treinta y julio del año mil novecientos cincuenta y cinco se dará por concluido el ejercicio financiero anual de la Sociedad.— A esa fecha se practicará el inventario, balance general y estado de ganancias correspondientes al ejercicio fenecido.— Para la aprobación de los balances, se requiere la mayoría de votos en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio.— No se hará distribución de fondos sino de utilidades realizadas y líquidas.— El cinco por ciento de las utilidades se deducirá previamente para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social.— OCTAVA: Las utilidades o pérdidas se repartirán el cincuenta por ciento para la socia señora Vicenta Oliveri de Mayans y el otro cincuenta por ciento entre los demás socios en igual proporción.— NOVENA: La Sociedad se disolverá por expiración del plazo, por resolución de la Asamblea de Socios y por las causas previstas por la legislación de la materia.— En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes en forma conjunta o por el socio de mayor capital o por el que designe la Asamblea de socios que será en definitiva la que resuelva de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio.— Los socios Gerentes retirarán mensualmente cada uno la suma de quinientos pesos moneda nacional, para gastos de administración y traslado sin cargo de rendidas cuentas.— DECIMA: En caso de fallecimiento o de incapacidad civil de cualquiera de los socios, la Sociedad o los socios sobrevivientes y capaces podrán optar por adquirir las cuotas del fallecido o interdicto o en su defecto continuar la Sociedad con los herederos, debiendo estos unificar su representación.— De adquirirse las cuotas del socio fallecido o interdicto serán según balance a la fecha de la muerte o de la incapacidad, pagándose en el plazo de dos años con más el interés bancario.— UNDECIMA: Cualquier cuestión emergente de la interpelación o aplicación de este contrato, que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o en el período de liquidación, será resuelta por jueces arbitradores designados uno por cada socio.— El Pronunciamiento de los arbitros será inapelable.— Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con los votos favorables que representan la mayoría.— DUO

DECIMA: En todos los casos y situaciones no previstas en este contrato, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Leída que les fué se ratificaron de su contenido y en constancia la firman los comparecientes ante mí y los testigos don Luis Grifasi y don Julio R. Cullerell, vecinos, mayores de edad, personas hábiles, a quienes de conocer doy fé.— Esta escritura ha sido redactada en cinco sellos notariales.— Sigue a la anterior al folio tres mil doscientos once.— J. A. FARIZANO CODAZZI NELDA MAYANS- VICENTA O. DE MAYANS M. E. DE FARIZANO C.- Tgo. Luis Grifasi.— Tgo. J. R. Cullerell.— JULIO R. ZAMBRANO.— Hay un sello y una estampilla.— CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí doy fé.— Para la SOCIEDAD "CASA PASTORE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expido el presente primer testimonio el que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento.— JULIO R. ZAMBRANO.— e) 2, al 9/12/54.—

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 11607/11608. — Los que suscriben; PEDRO RAMON PASTORE, casado, PEDRO MARCELO PASTORE, soltero, WILLER PASTORE, casado y RODOLFO EMIR PASTORE, soltero, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en la calle Belgrano, número 2002, acordamos lo siguiente con relación a la sociedad "CASA PASTORE" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento de fecha 30 de noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia a folio 30, asiento 1608 del libro 22 de Contratos Sociales.— PRIMERO: Que la nombrada sociedad estuvo integrada originariamente por los socios señores Pedro Ramón Pastore, Pedro Marcelo Pastore y Willer Pastore, y su capital original de cuarenta mil pesos repartido entre los nombrados socios en la proporción de sesenta cuotas de quinientos pesos cada una para don Pedro Ramón Pastore, y de diez cuotas de igual valor para cada uno de los otros dos socios.— Que posteriormente, en instrumento privado de fecha 3 de agosto del año en curso que no fue inscripto en el Registro Público, el socio Pedro Ramón Pastore cedió diez cuotas de su capital a favor del señor Rodolfo Emir Pastore, quien quedó de tal manera, incorporado a la sociedad, cuyo mencionado capital originario resultaba así distribuido entre los nombrados socios en la proporción de cincuenta cuotas para don Pedro Ramón Pastore y de diez cuotas para cada uno de los demás.— Que debidamente formalizada por este acto la referida cesión hecha a favor del señor Rodolfo Emir Pastore y ratificada la incorporación de este a la sociedad, los suscriptos, como únicos miembros de ella, acordamos prorrogar el plazo de duración de la misma, en la forma y bajo las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento.— SEGUNDO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "CASA PASTORE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios

en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Belgrano número dos mil diez, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias ó sucursales en cualquier punto de la República.— TERCERO: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado por diez años más, o sea hasta el día veintidos de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.— CUARTO: Elébase el capital social a la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M. N. dividido en ochocientas cuotas de quinientos pesos m.n. cada una y distribuido entre los socios en la proporción de quinientas cuotas para don Pedro Ramón Pastore, y cien cuotas para cada uno de los otros tres, estando comprendidas en dicha proporción las cuotas originariamente suscriptas é integradas por los socios Pedro Ramón Pastore, Pedro Marcelo Pastore y Williar Pastore, y las adquiridas por el socio Rodolfo Emir Pastore mediante la transferenciada cesión que hiciera a su favor don Pedro Ramón Pastore.— El excedente de cuotas que suscriben en este acto los socios hasta cubrir la proporción que, con respecto a capital actual de la sociedad, se señala al comienzo de esta causua, queda integrado con igual importe del crédito que cada uno de los socios tiene a cargo de la sociedad en su respectiva cuanta particular; crédito que, por efecto de dicha transformación, queda reducido a la suma de \$ 14.677.82 m.n. el correspondiente a don Pedro Ramón Pastore, a la suma de \$ 34.461.55 m.n. el correspondiente a don Pedro Marcelo Pastore, a la suma de \$ 17.237.4 m.n. el correspondiente a don Williar Pastore y a la suma de \$ 2.034.93 m.n. el correspondiente a don Rodolfo Emir Pastore; todo ello resulta del balance general de cierre de ejercicio y del balance general de apertura de ejercicio y del balance general de cierre de ejercicio de noviembre de corriente año y conformados por los socios.— QUINTO: AL administración de la sociedad será ejercitada indistintamente por cualquiera de los socios señores, Pedro Ramón Pastore, Pedro Marcelo Pastore, Williar Pastore y Rodolfo Emir Pastore, quienes actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, separada o alternativamente en todos los asuntos y negocios de la sociedad, estampando su firma particular bajo la denominación social y sobre la mención de su carácter.— Quedan comprendidos entre las facultades de dirección y administración, sin que a enumeración importe limitación alguna, las siguientes: adquirir por cualquier título toda clase de muebles e inmuebles, y enajenarlos y gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y la forma de pago, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materias, muebles y útiles, herramien-

tos, máquinas, productos y demás elementos que estimen necesario para los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios y de obras y celebrar toda clase de contratos; transcribir, comprometer las causas a la solución de árbitros, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; constituir a la sociedad en repositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera designada liquidadora en los juicios de concu-

sores o en los de cualquier otro nombramiento; cobrar y pagar deudas activas y pasivas y otorgar recibos y cartas de pago; otorgar fianzas, cauciones y avales; constituir hipotecas, prendas y cualquier otro tipo de garantía real; contraer préstamos de dinero, sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias o de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad o que se consignaren en adelante, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, cotes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer declaraciones de bienes conferidos generales o especiales de administración, delegando en un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; representar a la sociedad en juicio, por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación conferida a tales fines, poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos administrativos de administración de la sociedad dentro al objeto de la misma.— SEXTO: Los socios señores Pedro Marcelo, Williar y Rodolfo Emir Pastore estarán obligados a dedicar, personalmente, su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, siendo ello, así como el ejercicio de la gerencia, sin límite facultativo para el socio Pedro Ramón Pastore.— SEPTIMO: Al día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los que se realicen en cualquiera otra época para verificar la marcha de los mismos o para cualquier otro fin.— Se entenderá que los balances han sido aprobados por los socios si no fueran firmados u observados dentro de los quince días posteriores a su terminación.— OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinarán cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance un veinte por ciento de capital social, el saldo de las utilidades será distribuido entre los socios en la proporción de un cincuenta y cinco por ciento para don Pedro Ramón Pastore, y de un quince por ciento para cada uno de los otros tres; en igual proporción concurrirán los socios a soportar las pérdidas que hubieren.— NOVENO: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas y resoluciones que consideren convenientes; de todas estas reuniones se labrará acta en el mes correspondiente, la que será firmada por

los socios, quienes podrán hacerse representar en la junta mediante simple carta-poder.— Todas las decisiones de interés social serán tomadas por mayoría de votos señalada exclusivamente por la mayoría de capital.— DECIMO: En caso de fallecimiento del socio señor Pedro Ramón Pastore la sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento.— Si falleciere cualquiera de los otros socios, la sociedad tampoco se considerará disuelta y los socios, sobre vivientes, que deberán practicar de inmediato un balance general de los negocios sociales, podrán optar por uno de los dos procedimientos siguientes: a) adquirir, en conjunto o separadamente, la totalidad de los derechos y acciones del socio fallecido por el valor resultante del balance mencionado, el que, en el caso, será abonado a los herederos dentro de los diez y ocho meses posteriores al fallecimiento; b) declarar incorporados a la sociedad a los herederos del socio fallecido que desearan unificar su representación dentro de los noventa días posteriores, se entenderá que los sobrevivientes aceptan el último de los procedimientos indicados si dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento no optaren expresamente por el primero.— En caso de incapacidad, se procederá de la misma manera indicada para los casos de fallecimiento.— DECIMO PRIMERO: En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante licitación entre los socios, quienes se formularán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; las propuestas se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un mismo acto labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta que sea mas ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas.— DECIMO SEGUNDO: Toda cuestión que se promoviere entre los socios con motivo de la sociedad, de su administración, disolución o liquidación, o de cualquier divergencia que se produjere entre ellos sobre la interpretación y aplicación de este contrato ó sobre cualquier otro aspecto de la relación social, serán sometidas a la decisión de arbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia y quienes estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.— EN CONFORMIDAD, firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.— W. PASTORE — P. R. PASTORE — P. M. PASTORE — R. E. PASTORE.

BALANCE GENERAL DE CASA PASTORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AL DIA
15 DE NOVIEMBRE DE 1954. CIERRE DE EJERCICIO

ACTIVO

DISPONIBLE

CAJA \$ 3.338.71
BANCOS " 12.274.73

EXIGIBLE

SALDO CUENTAS CORRIENTES " 65.536.44

FIJO

RODADOS " 193.400.—
MAQUINAS Y MOTORES " 195.960.—
MUEBLES Y UTILES " 8.175.—
ENVASES VARIOS " 150.359.88

CIRCULANTE

GAS CARBONICO " 815.—
MATERIAS PRIMAS \$ 65.305.—
TAPAS CORONA " 26.017.—

PASIVO

NO EXIGIBLE

CAPITAL

PEDRO RAMON PASTORE CTA. PARTICULAR \$ 40.000.—
PEDRO MARCELO PASTORE CTA. PARTICULAR " 239.677.92
WILLAR PASTORE CUENTA PARTICULAR " 79.461.36
RODOLFO EMIR PASTORE CTA. PARTICULAR " 62.237.41
FONDOS DE RESERVA LEGAL " 47.084.98
" 16.420.89

EXIGIBLE

DEPOSITOS POR ENVASES " 45.299.20
OBLIGACIONES A PAGAR BANCARIAS " 191.000.—
SUMAS IGUALES " 721.181.76 " 721.181.76

PEDRO RAMON PASTORE, PEDRO MARCELO PASTORE, WILLAR PASTORE, RODOLFO EMIR PASTORE
CERTIFICO que el Estado Patrimonial que antecede, y corresponde al ejercicio comprendido entre el 1º de Diciembre de
1953 y el 15 de Noviembre de 1954, responde exactamente a la situación de la firma "CASA PASTORE Sociedad de Respon-
sabilidad Limitada" y el que concuerda con las registraciones contables de la misma.

SALTA, Diciembre 1º de 1954

GUILLERMO J. SCHWARCZ — Contador Público Nacional
Matricula Nº 35 — CPCEB

BALANCE GENERAL DE "CASA PASTORE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" AL
DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1954 — APERTURA DE NUEVO EJERCICIO COMERCIAL DE LA NUE
VA SOCIEDAD QUE GIRARA BAJO LA MISMA DENOMINACION SOCIAL Y HABIENDOSE ELEVA
DO EL CAPITAL SOCIAL.

ACTIVO

DISPONIBLE

CAJA \$ 3.338.71
BANCOS " 12.274.73

EXIGIBLE

SALDO CUENTAS CORRIENTES " 65.536.44

FIJO

RODADOS " 193.400.—
 MAQUINAS Y MOTORES " 185.960.—
 MUEBLES Y UTILES " 8.175.—
 ENVASES VARIOS " 150.359.98

CIRCULANTE

GAS CARBONICO " 815.—
 MATERIAS PRIMAS " 65.305.—
 TAPAS CORONA " 26.017.—

PASIVO

NO EXIGIBLE

CAPITAL \$ 400.000.—
 FONDO DE RESERVA LEGAL " 16.420.89
 PEDRO RAMON PASTORE CTA. PARTICULAR " 14.677.92
 PEDRO MARCELO PASTORE CTA. PARTICULAR " 34.461.36
 WILLIAR PASTORE CUENTA PARTICULAR " 17.237.41
 RODOLFO EMIR PASTORE CTA. PARTICULAR " 2.084.98

EXIGIBLE

DEPOSITOS POR ENVASES " 45.299.20
 OBLIGACIONES A PAGAR BANCARIAS " 191.000.—

SUMAS IGUALES " 721.181.76 " 721.181.76

PEDRO RAMON PASTORE, PEDRO MARCELO PASTORE, WILLIAR PASTORE, RODOLFO EMIR PASTORE

CERTIFICO que el Estado Patrimonial que antecede y que corresponde a la iniciación de las actividades de "CASA PASTORE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con su nuevo capital social, responde exactamente a la situación de la firma mencionada, y concuerda con las registraciones contables de la misma.

SALTA, Diciembre 19 de 1954

GUILLERMO J. SCHWAROZ — Contador Público Nacional
 Matrícula Nº 35 — OPOES

e) 5 al 10/12/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11610 — AVISO

Cumpliendo con Ley 11867 se comunica que Juan Russo vende a Covi Archimede su taller de zapatería instalado en España Nº 403. —El vendedor responde al pago de cualquier obligación que se reclame— Para oposiciones en el local citado.— e Graña 79.—

e) 6 al 13/12/54

Nº 11600 — VENTA DE NEGOCIO:

Se cita y se emplaza a los interesados para que dentro de término legal formulen oposición a la venta del negocio de JUGUETERIA, ubicado en la ciudad de Metán en la casa calle 26 de Mayo Nº 143, de propiedad de don Eusebio Benedito, a favor de don José Marcelino Vega y don René Cajal, quedando el pa-

sivo y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del vendedor.

Para oposiciones al suscrito Escribano Horacio B. Figueroa, domiciliado en esta ciudad de Salta, donde las partes constituyen domicilio especial, casa calle Urquiza 434, teléfono 5144

MORACIO B. FIGUEROA, Escribano.—
 e) 3 al 10/12/54.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11602 — TRANSFERENCIA

De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11867 se comunica al comercio en general que el señor Samson Heilik transfiere su negocio de mueblería, sito en calle Alberdi Nº 97 de la ciudad de Tartagal, a favor del señor Manuel Svetlich, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo.—Oposiciones en Salta

Nº 1167, Tartagal (Salta) Benjamín Pohan.—
 WERTIL NICOLENO

e) 3 al 10/12/54.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 11561 — EDICTO En el juicio, "Quiebra" de José Dajer, que tramita en el Juzgado de Cuarta Nombración Civil y Comercial, se notifica por 8 días a los acreedores que ha solicitado su rehabilitación— HECTOR H. CAMMAROTA.— Escribano Secretario.— Salta, Noviembre 24 de 1954
 ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 26/11 al 03/12/54

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11599. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES — Hago saber que en el juicio "Córdoba, P. Martín — Convocatoria de acreedores" — Exp. Nº 34.436/54, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación se ha dictado el auto que dice así: "Salta, 30 de Noviembre de 1954 — Y Vistos: Estos autos caratulados". Córdoba, P. Martín, Convocatoria de Acreedores" — Exp. Nº 34.436/54, para proveer a lo peticionado a fs. 11/16, y Considerando: Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de la ley Nº 11.719, la solicitud de convocatoria de acreedores debe ser presentada antes o hasta tres días después de la cesación de pago, debiendo admitirse la petición aún después de aquel plazo, cuando la quiebra, aunque pedida, no haya sido aún decretada.— Por lo tanto, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 8, 10, 11, 13, 14,

y 15 de la Ley anteriormente citada, y encontrándose el peticionante inscripto en el Registro Público de Comercio según constancia de fs. 2, RESUELVO: I) Declarar abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de Sr. Patricio, Martín Córdoba.— II) Fijar el día 3 de Diciembre próximo, a horas 10, para que tenga lugar el sorteo de Síndico, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley citada, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo.— III) Fijar el plazo de 30 días para que los acreedores presenten a Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— IV) Designar el día 17 de Febrero de año 1955 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella cualquiera fuere su número.— V) Proceder por el Sr. Actuario a la intervención de la comisaría del peticionante, a cuyo efecto se posesionará de los libros que ponga a disposición de este Juzgado el presentante, y constatará si ellos son los que la ley declara indispen-

sables, rubricará las fs. que contengan el último asiento, e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieran claros.— VI) Hágase saber el presente auto en edictos, que se publicarán durante 8 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.— VII) A los efectos previstos por el art. 21 de la Ley de Quiebras, hágase saber a los Sres. Jueces la admisión de la convocatoria, debiendo paralizar las ejecuciones que se siguieran contra la misma, y remitir a este Juzgado los expedientes respectivos.— VIII) Dése la intervención al Instituto Nacional de Previsión Social, a cuyo fin oficiése.— IX) Cópiese, notifíquese y repóngase.— Rafael Angel Figueroa.— Salta, Diciembre 1º de 1954.— E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.—

e) 2 al 14/12/54

ASAMBLEAS

Nº 11605 — COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.—

En cumplimiento de la resolución del Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local central de la Entidad, sito en la calle Mitre 456, de esta ciudad, el día 29 de diciembre de 1954 a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria anual, Balance General, Estado demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Excedentes y Dictámen del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 30 de setiembre de 1954.
- 3º Aprobación o modificación del retorno re comendado por el Consejo de Administración y/o aconsejado por el Síndico.
- 4º Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de 4 Consejeros Titulares que cesan en sus mandatos en reemplazo de los señores: Lucio D'Andrea, Jaime Durán, Jorge Sierra Carrillo y Juan Carlos Gómez.
 - b) Elección de 5 Consejeros Suplentes que cesan en sus mandatos en reemplazo de los señores: Guillermo Villagrán, Alfredo Pelegrini, Sergio Saravia, Armando Fascio Rodriguez y Julio Illeras.
- 5º Elección de la Comisión Escrutadora que recibirá los votos y verificará el escrutinio
- 6º Modificación de los Estatutos: Reestructuración General.

- 7º Implantación de la Sección Molienda de la mencionada y Aji. Su reglamentación.
- 8º Estructuración de la Sección Consumo, crearse.
- 9º Decomiso de la existencia de pimienta de segunda, de la cosecha 1951/52.
- 10º Fijación de precio para liquidar las existencias de pimienta de 1º de la cosecha de 1951/52, en poder de la Cooperativa y que esta absorberá en su nuevo molino. Condiciones de pago de los saldos resultantes, previa cobertura de los anticipos recibidos por los socios y cancelación de cuotas atrasadas por acciones y otro saldo que adeude a la Cooperativa.
- 11º Temperamento que deberá adoptarse a los saldos deudores de los socios por anticipos sobre el pimienta de 1º y 2º de cosecha 1951/52 que por no haber podido vender o fuera decomisado quedarán a cobertura.
- 12º Integración de capital con pagarés a 30 días, regularizando las cuotas atrasadas al 30/9/54 y anticipando las que deben entregarse al 30/9/55. Consolidación de los saldos deudores de las cuentas de los socios que no tienen financiación bancaria con pagarés hasta 180 días.
- 13º Aplicación del retorno y del interés accionario para cobertura parcial de los saldos deudores de las cuentas de los socios titulares y el sobrante para integración de nuevas acciones a suscribir.
- 14º Designación de dos miembros para firma conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Salta, Noviembre 30 de 1954.— LUCIO D'ANDREA, Presidente.— JUAN N. SOLA FLEMING, Secretario.—

e) 3 al 7/12/54.

SECCION AVISOS

Nº 11582 — C. I. F. O. Sociedad Anónima Compañía Industrial Frigorífica Orán.—

De acuerdo a los arts. 18 y 25 de los estatutos, convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre a las 18 horas en el local de calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento del capital Social hasta la suma de Dos millones de pesos.— Los accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta dos días antes de dicha fecha, Art. 20) El Directorio.— e) 30/11 al 21/12/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que ellos destinan a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.